DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FACATATIVA-MC-056-23

Facatativá,

Señores
JUNTA DEFENSA CIVIL FACATATIVA
NIT: 832002683-8

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-056-23

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral noveno (09) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, **dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico** deberá aportar las garantías exigidas para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. y FECHA DE FIRMA CONTRATO	Contrato Electrónico en SECOP II
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA	JUNTA DEFENSA CIVIL FACATATIVA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 832002683-8
CORREO ELECTRONICO	secfacatatica@gmail.com
DIRECCIÓN	Calle 13ª # 6-34
TELÉFONO	3143476420
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TALA Y PODA PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DE ÁRBOLES EN RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.
ALCANCE DEL OBJETO	En el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Facatativá Correcta: Un Propósito Común", adoptado mediante Acuerdo Municipal 002 de 2020, PROPÓSITO 3: TERRITORIO CORRECTO, ARMONIOSO, SOSTENIBLE, ORDENADO E INCLUSIVO; PROGRAMA 12 TERRITORIO RESILIENTE Y SIN RIESGO DE DESASTRES; SUBPROGRAMA: 12.2 MANEJO DE EMERGENCIAS; se encuentra la Meta de Bienestar MB47: Operativizar al 100% las acciones para reducir el riesgo y en caso de requerirse, manejar adecuadamente la emergencia, con Meta de Producto: MP268: Adelantar ocho (8) acciones de prevención, y reducción del riesgo en las zonas de riesgo que se identifiquen en el municipio. Dado lo anterior, el alcance del objeto es contratar la tala y poda para la mitigación y reducción de árboles en riesgo en el municipio de Facatativá que estén a cargo del Municipio de Facatativá, que cuenten con concepto técnico favorable previo de la entidad o autoridad competente.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Facatativá pagará el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO FINAL por el valor total de las podas y talas realizadas a monto agotable, cuyo valor sumado en ningún momento podrán superar el presupuesto oficial destinado para el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo

<table>
<tr><td></td><td>serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato. 10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato. 11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>NUMERO O CÓDIGO</td><td>DIS-2023002137</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>03/08/2023</td></tr>
<tr><td>RUBRO/FUENTE</td><td>2.3.2.02.02.008.4503023.85954.MP268.94701</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 94701 – SUPERAVIT –FONDO GESTIÓN DEL RIESGO - TRANSFERENCIA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$15'000.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDA POR</td><td>SECRETARÍA DE HACIENDA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10 Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley</td></tr>
</table>

arbóreos y que justifican su intervención.

4. Realizar la bitácora del individuo objeto de poda o tala antes, durante y después de la intervención en el formato definido por el municipio siguiendo los lineamientos y recomendaciones del informe técnico correspondiente.

5. Tramitar ante la autoridad ambiental o quien corresponda los permisos y/o prórrogas necesarias para llevar a cabo las actividades de poda o tala de individuos a intervenir en el marco de contrato.

6. Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar o retirar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o son susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades.

7. Garantizar la correcta disposición de los residuos vegetales producto de las actividades de poda y tala, en caso de que el contratista pretenda realizar el aprovechamiento forestal del material vegetal resultante de la poda o tala, deberá tramitar los permisos y/o autorizaciones correspondientes ante la autoridad ambiental de manera autónoma e independiente.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

9. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en la aceptación.

GARANTÍAS

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista requiera contratar para la prestación del servicio.	5% del valor del contrato.	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

De la misma manera el Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del municipio de Facatativá con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.

	bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al VEINTE por ciento (20 %) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Aprobó: Sayda Carolina Ramírez Duque - secretaria privada
Revisó: Paula Emilia Cubillos González – Secretaria Jurídica
Revisó: Freddy Aldemar Gómez – abogado contratista SJ
Proyectó: Pablo Emilio Casallas Escobar – abogado contratista SJ